



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01362995- -NEU-POLICIA - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIVISIÓN TRÁNSITO Y PLANTA DE VERIFICACIONES - ZAPALA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01362995- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en ex Ruta Nacional N° 22, kilómetro 1400, de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la División Tránsito y Planta de Verificaciones Zapala, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre de 2024, en el marco del Decreto DECTO-2022-2373-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de diciembre de 2024, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2026, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos doscientos diecinueve millones trescientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 219.372.000,00), abonándose la cantidad de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2025; de pesos seis millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 6.750.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025; de pesos diez millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$10.125.000,00) mensuales, para el período comprendido desde día 01 de diciembre de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2026; y de pesos

quince millones ciento ochenta y siete mil con 00/100 (\$15.187.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026;

Que mediante Nota NO-2024-02792960-NEU-MSEG el señor titular del Ministerio de Seguridad presta conformidad respecto a las actuaciones y al informe obrante en el documento IF-2024-02684688-NEU-ADM#POL;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaria de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en ex Ruta Nacional N° 22, kilómetro 1400, de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la División Tránsito y Planta de Verificaciones Zapala, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial, representado por el señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, y el señor Elías Alberto Sapag (P-8399), CUIT N° 20-04622112-6, en carácter de propietario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, con opción a prórroga por igual período, por un valor total de pesos doscientos diecinueve millones trescientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 219.372.000,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-00094062-NEU-FINAN#POL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo al Ejercicio 2025:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA

JUR.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	D	01	02	03	00	03	02	01	1111	\$ 77.625.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA

JUR.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	D	01	02	03	00	03	02	01	1111	\$141.747.000,00

TOTAL IMPUTACIÓN: \$ 219.372.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.